



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 16 de febrero del 2015.

OFICIO N° 046-2015-STCR/CR-GRP

Señor:
Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

PARA: Abog. Juan Condori

PARA: Opinión legal

FECHA: 18 FEB 2015 FIRMA: [Signature]

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 013-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Ordinaria del 12/02/2015

\*\*\*\*\*

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2015-GRP-CRP que acuerda, RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, realizar las gestiones correspondientes para la nulidad del Proceso de Nombramiento MINSa 2014 llevado a cabo por la DIRESA Puno, por las presuntas irregularidades en dicho proceso. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Yesica Rosario Callacón Olayo
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
18 FEB 2015
Registro: 645 Folio: 03+34F+24Amillado
Hora: 11:00 Firma: [Signature]

c.c. Archivo

URGENTE

GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA
PARA: ORAJ
PARA: Estudio y opinión preparatoria respuesta
en coordinación con el C.A. (C.A. DIRESA)
12-02-2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA RECIBIDO
16 FEB 2015
Reg. 1589 Folio: 03+24cau+34F



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 013-2015-GRP-CRP**

Puno, 12 de febrero del 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de febrero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del ministerio de salud 2014, que se publicó en fecha catorce de noviembre del 2014 por el ministerio de salud mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 871-2014/MINSA, el cual contiene el DECRETO SUPREMO 034-2014-SA publicado el 6 de noviembre del 2014 en el que se detallan los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud 2014 y teniendo su respectivo cronograma establecido mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL 858-2014/MINSA publicado el trece de noviembre del 2014, modificado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL 915-2014/MINSA, publicado el 27 de noviembre del 2014, ambos en el diario oficial el Peruano.

Que, el Pleno del Consejo Regional previo debate advierte, que el Proceso de nombramiento MINSAs 2014, llevado a cabo por la DIRESA Puno en la mayoría de REDESS presenta irregularidades en el proceso, así como se realizó diferente forma de interpretación de los Lineamientos establecidos en el Decreto Supremo 034-2014-SA en razón que algunas REDESS consideraron antigüedad laboral y otros el bono ZAF, no habiendo criterio uniforme en la interpretación de los lineamientos, así mismo mencionada norma refiere la nombramiento del 20% sin embargo se ha considerado en el nombramiento de algunas



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
Néstor Guerrero Callacoma Olagüel



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 013-2015-GRP-CRP**

REDESS hasta el 26% de nombrados lo que genera inconvenientes para la aplicación presupuestal y otros, motivos por los que el Consejo recomienda la gestión de la nulidad del Proceso de Nombramiento MINSa 2014.

Que, el Pleno del Consejo considera que mediante Resolución Ministerial 915-2014/MINSa publicado en fecha 27 de noviembre del 2014 se otorga plazo para la aprobación del CAP hasta el 29 de diciembre del 2014, es el caso que a la fecha no existe norma alguna que amplíe dicho plazo, por lo que devuelve al Órgano Ejecutivo para que esclarezca el proceso adecuado enmarcado en normatividad vigente del CAP de DIRESA.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, realizar las gestiones correspondientes para la nulidad del Proceso de Nombramiento MINSa 2014 llevado a cabo por la DIRESA Puno, por las presuntas irregularidades en dicho proceso.

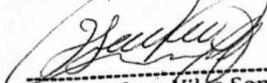
**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el CAP de DIRESA, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, en razón que mediante Resolución Ministerial 915-2014/MINSa publicado en fecha 27 de noviembre del 2014 se otorga plazo para la aprobación del CAP hasta el 29 de diciembre del 2014, es el caso que a la fecha no existe norma alguna que amplíe dicho plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

  
Hernán José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL